

ACTA NÚMERO CINCE DE SESION ORDINARIA 18/10/2018

A las trece horas del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 14 correspondiente a la sesión del día tres de octubre del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha once de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por la Jefe de la Unidad de Emprendedurismo, Licda. Griselda Carolina Nieto; y, en la cual solicita aprobación para erogar la cantidad de **OCHEJENFOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00)**, para la elaboración del stand que corresponde a la Municipalidad de San Martín, y que se instalará en la Feria de Pueblos Vivos los días 20 y 21 de octubre del 2018. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la erogación de **OCHEJENFOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00)**, para la elaboración del Stand que corresponde a la Municipalidad de San Martín, y que se instalará en la Feria de Pueblos Vivos los días 20 y 21 de octubre del 2018, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 08 del presupuesto Municipal Vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen las

gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. lll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; y en el cual solicita la autorización para la contratación de servicios de internet consistente en 2 enlaces de internet dedicado de 5 Mbps (oficina central) por \$649.00 dólares mensual, un enlace de internet dedicado de 5 Mbps (oficina AltaVista), por \$206.50 dólares mensual, y 1 enlace de internet dedicado de 2 Mbps (oficina Extra) por \$88.50 dólares mensual. HACIENDO UN MONTO TOTAL DE NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$944.00), mensuales por un plazo de 36 meses. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación de servicios de internet consistente en 2 enlaces de internet dedicado de 5 Mbps (oficina central) por \$649.00 dólares mensual, un enlace de internet dedicado de 5 Mbps (oficina AltaVista) por \$206.50 dólares mensual, y 1 enlace de internet dedicado de 2 Mbps (oficina Extra) por \$88.50 dólares mensuales, haciendo un monto total DE NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$944.00) MENSUALES POR UN PLAZO DE 36 MESES. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54203 de la línea de trabajo 10 del presupuesto Municipal Vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente. Acuerdo Municipal. lll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; y en el cual solicita la aprobación del perfil denominado "LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y SONDEOS DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, MERCADO MUNICIPAL FINCO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,359.07), a la vez se autoriza efectuar pagos directos de la cuenta FODES (no se realizará apertura de cuenta). Por lo tanto: el

Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aprobación del perfil denominado “LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y SONDEOS DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, MERCADO MUNICIPAL FINCO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,359.07), a la vez se autoriza efectuar pagos directos de la cuenta FODES (no se realizará apertura de cuenta). El monto será aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65 del presupuesto municipal vigente ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; y en el cual solicita la autorización para efectuar compras de la municipalidad. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: l) autorizar las siguientes erogaciones para efectuar compras varias; las cuales se detallan a continuación: a) CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$598.90), para la reparación de góndola municipal consistente en reparación de 5 metros de riel con guías plásticas y riel nuevo el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54302 de la línea de trabajo 10 del presupuesto Municipal Vigente. b) UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,650.00), para la compra de 2 llantas 14.00-24 para cambiar las existentes en mal estado de la niveladora KOMATSU GD511A-1. el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$948.71), para compra de productos de cafetería y limpieza para ser utilizados en las diferentes oficinas de la Municipalidad, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 y 54199, 54101 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente d) DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$296.00), para la compra de 4 cartuchos de tóner 78A para ser utilizados en la unidad de Registro Familiar el gasto será aplicado a la cifra

presupuestaria 54115 de la línea de trabajo 06. Del presupuesto municipal vigente. e) UN MIL CINCUENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,525.00), para la compra de 7,500 unidades (millar) de papel seguridad tamaño carta y 2,500 unidades (millar) de papel seguridad tamaño oficio, para la extensión de partidas de nacimiento y otros documentos emitidos por la unidad de registro familiar, para adquirirlos ante el JSDEM aplicado a la cifra presupuestaria 54121 de la línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente. f) SEPTECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$780.00), para la compra de 1 Unidad de fusión con un costo de trescientos dólares (\$300.00), 1 cartucho de toner con un costo de ciento treinta dólares (\$130.00) y 1 cilindro (DRUM) con un costo de (\$350.00) para la fotocopiadora municipal el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54115 y 54118 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente ll) instrúyase al tesorero municipal y al jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha once de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; y en el cual solicita la aprobación para erogar la cantidad de CINCE MIL SEPTECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (15,750.99), para el pago de servicios de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos correspondientes al periodo del 16 al 30 de septiembre de 2018. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la erogación de CINCE MIL SEPTECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15,750.99), para el pago de servicios de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos correspondientes al periodo del 16 al 30 de septiembre de 2018; aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha once de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; y en el cual solicita la aprobación para la contratación del Ing. FERNANDO JOSE VALLADARES CRUZ, como Consultor, quién elaborará el plan de ACCION DE LA POLIICA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SAN MARFIN, por un valor contractual de DOS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500.00) en un periodo de 4 meses a partir de la firma del contrato y pagaderos contra producto entregado y recibido a conformidad Por lo tanto: el Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la contratación del Ing. [REDACTED], como Consultor para que elabore el plan de ACCION DE LA POLIICA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SAN MARFIN, por un valor contractual de DOS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500.00), en un periodo de 4 meses a partir de la firma del contrato y pagaderos contra producto entregado y recibido a conformidad, el costo será aplicado a la cifra presupuestaria 54599 de la línea de trabajo 70 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. lJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha once de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por la jefa de la unidad médica Doctora Karla María Valle; y en el cual solicita la aprobación para la erogación de SESENTA Y DOS DOLARES CON NOVENA CENAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$712.90), para la compra de medicamentos para uso interno de la Unidad Médica. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) autorizar la erogación de SESENTA Y DOS DOLARES CON NOVENA CENAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$712.90), para la compra de medicamentos para uso interno de la unidad medica el costo será cargado a la cifra presupuestaria 54108 de la línea de trabajo 08 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para

hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: de conformidad al Art.203. inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo en el Art.204, num.4 los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente en el Art 11 de la ley de la carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art.6,7,8 y 9 de esta ley. Y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho en el cual solicita el nombramiento del Señor David Enmanuel Mendoza Rauda; en la plaza de asistente de la Unidad Jurídica. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30,num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: l) autorizar el nombramiento del Señor David Enmanuel Mendoza Rauda; en la plaza de asistente de la Unidad Jurídica, quién devengará un sueldo mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00). ll) Dicho nombramiento surtirá efecto a partir del primero de octubre del dos mil dieciocho. ll) instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. lv) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la Recursos Humanos Lic. Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la erogación de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600.00) (IVA incluido), los cuales serán utilizados para el pago de Modificación del programa de planillas para adaptar el nuevo archivo de Banco por medio del cual se cancelará el salario a los empleados de la municipalidad a partir del mes de octubre del dos mil dieciocho; creación y revisión del programa utilizado por el departamento de RR-HH, para la elaboración de planillas de salario. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del

Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la erogación de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,600.00) (IVA incluido) que serán utilizados para el pago de Modificación del programa de planillas, para adaptar el nuevo archivo de Banco por medio del cual se cancelara el salario a los empleados de la municipalidad a partir del mes de octubre del dos mil dieciocho; creación y revisión del programa utilizado por el departamento de RR-HH, para la elaboración de planillas de salario, a favor de la Empresa Boa Computer Systems S.A de C.V., pagadero en una sola cuota. El costo será cargado a la cifra presupuestaria 54507 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente ll) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de la EMPRESA BOA COMPUTER SYSTEMS S.A de C.V por la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,600.00). ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la Recursos Humanos Lic. Nelson Mauricio Espinal en el cual solicita la autorización para la contratación del señor Jaime Antonio Gómez Martínez, en la plaza de Asistente del Despacho Municipal por un periodo de tres meses a partir del día primero de octubre de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) autorizar la Contratación del señor Jaime Antonio Gómez Martínez, en la plaza de Asistente del Despacho Municipal, por un periodo de tres meses a partir del día primero de octubre del dos mil dieciocho, con un salario mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$440.00). ll) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. ll) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el Gerente General Lic. Jorge Armando Rivera en el cual solicita la autorización de reforma presupuestaria ya que se han realizado gastos extraordinarios que sobrepasan los presupuestos en algunas cifras de la línea de trabajo ocho,

específicamente por la Unidad Municipal de Deporte entre las líneas de trabajo siguiente: Disminución de la Línea 10 correspondiente a Servicios Generales en las cifras Presupuestarias siguientes: cifra 54104 un mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$1,751.00) cifra 54199 ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$8,500.00) cifra 54301 cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100.00); Aumento de la línea 08 específicamente en la unidad de deporte en las cifras siguientes: 54104 un mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$1,751.00) 54107 ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$8,500.00) 54301 cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100.00), Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) la autorización de reforma presupuestaria entre las líneas de trabajo siguiente: Disminución de la Línea 10 correspondiente a Servicios Generales en las cifras presupuestarias siguientes: cifra 54104 un mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$1,751.00) cifra 54199 ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$8,500.00) cifra 54301 cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100.00). Aumento de la línea 08 específicamente en la unidad de deporte en las cifras Presupuestarias siguientes: cifra 54104 un mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$1,751.00) cifra 54107 ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$8,500.00) cifra 54301 cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100.00) ll) Instrúyase al Contador municipal hacer los ajustes en el presupuesto municipal vigente. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE : El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha once de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por la jefa de la Unidad Médica Doctora Karla María Valle, y en el cual solicita la aprobación para la erogación por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$1,500.00), para la remodelación de la Unidad Médica, entre estos según cotización esta la elaboración de 4 módulos de 3.66 x 4 con puertas, una caseta para compresor, instalación de lavamanos, instalación de lava trastos de 2 depósitos. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$1,500.00), para la remodelación de la Unidad Médica, entre estos según cotización esta la elaboración de 4 módulos de 3.66 x 4 con puertas ,una caseta para compresor , instalación de

lavamanos, instalación de lava trastos de 2 depósitos el costo será cargado a la cifra presupuestaria 54108 de la línea de trabajo 08 del presupuesto municipal vigente ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha once de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la aprobación del presupuesto para el "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE FESTIVAL DE PUEBLOS VIVOS 2018 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", ya que como municipio hemos sido seleccionados por el Ministerio de Turismo para el desarrollo del Festival de Pueblos vivos 2018, en las instalaciones del parque Municipal el Recreo; cabe mencionar que se han efectuado actividades de adecuación de las instalaciones del parque y contratación de servicios por parte de la Municipalidad en el cual CORSATUR asume dicho costo y que este será transferido a la municipalidad por la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,775.00) estos fondos no han sido entregados por CORSATUR, y para cubrir algunos costos podría ser necesario autorizar una transferencia de fondos del fondo común, en calidad de préstamo los cuales serán devueltos al recibir la transferencia de CORSATUR. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar al Tesorero Municipal, la apertura de la cuenta corriente bajo el nombre "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE FESTIVAL DE PUEBLOS VIVOS 2018 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN" aplicado a las cifras presupuestarias 61604 y 61699 de la línea de trabajo 70 del presupuesto Municipal Vigente. ll) Autorícese al Tesorero Municipal, Jefe de la UACJ, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CASORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, suscrita por el señor Elisandro León Rivera, Alcalde del Municipio de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, en la cual solicita la donación de 75 lámparas de Mercurio, para la iluminación del Municipio Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, los cuales llevará bienestar a comunidades precarias. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la donación de 75 lámparas de Mercurio, para la iluminación del Municipio Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, los cuales llevará bienestar a comunidades precarias del referido municipio. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica, elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual se informa del proceso de Libre Gestión, para la adjudicación de la formulación de la carpeta técnica del proyecto priorizado denominado "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VILLA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE II"; y, en base a la evaluación de las ofertas recibidas se adjudica la carpeta técnica del proyecto en mención al Ingeniero [REDACTED], quién presento la mejor oferta técnica económica por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,500.00), IVA incluido Por lo tanto: el concejo municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Aprobar la adjudicación de la formulación de la carpeta técnica del proyecto priorizado denominado "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VILLA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR , FASE II" y en base a la evaluación de las ofertas recibidas se adjudica la carpeta técnica del proyecto en mención al Ingeniero [REDACTED], quién presento la mejor oferta técnica económica por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,500.00), IVA incluido. Aplicado a la cifra presupuestaria 61599 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla como Administrador del Contrato de dicho proyecto III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en

coordinación con el Tesorero Municipal, y el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, y proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado. lV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal. ACUERDA:

DECRETO NUMERO UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO: I.- Que por la crisis económica que estamos pasando nos está afectando la economía de nuestro país y los hogares especialmente a las familias con escasos recursos económicos, a quienes les afecta directamente, situaciones que llega a disminuir el presupuesto familiar no alcanzando así a solventar los Tributos Municipales a los que se les afecta con multa e intereses de acuerdo a la LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL.

II.- Que es necesario que el Gobierno Municipal de la Ciudad de San Martín, incremente sus ingresos mediante el cobro de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y contribuir a la economía de sus habitantes.

III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora Tributaria a favor del Municipio de San Martín, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas Tributarias Municipales.

IV.- Que es necesario que el Gobierno Municipal incentive y promueva en los contribuyentes, a una cultura de pago de sus tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

V.- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República, artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico y en lo técnico quienes regulan las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales.

POR TANTO: En usos de las facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Art. 1.- Se concede el plazo, que inicia a partir del día de la publicación en el diario oficial de la Ordenanza, hasta el día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeudan Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales al Municipio de San Martín, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones.

- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales.*
- b) La personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.*
- c) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro Judicial iniciado ante la vigencia de ésta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta Ordenanza.*
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda Tributaria por tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.*
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado Sentencia Judicial firme en Proceso Ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.*
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciben uno o más Servicios Municipales, y por cualquier motivo no los haya suscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.*

Los planes de pagos hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.

A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicara el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta Ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en el plazo de cuatro meses vigencia de esta ordenanza.

Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente Artículo, únicamente gozaran de los beneficios establecidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes de la Administración Municipal en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza.

Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicara automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día con sus pago.

Art. 5.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza los contribuyentes que realicen su pago total en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la firma del plan de pago, siempre y cuando este se haga en el plazo de la vigencia de la presente Ordenanza a que se refiere el artículo 1.

Art. 6.- Los beneficios de este Decreto cesarán inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el Municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, por fuerza mayor o caso fortuito deberán ser calificado por el Concejo Municipal, para que opere con excepción.

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de la publicación, y finalizará hasta el día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.

Dado en el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Martín, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Dicho Acuerdo fue aprobado por

UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal. l) Considerando la solicitud suscrita de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, por medio del cual el Ministro de Educación, Licenciado Carlos Mauricio Canjura Linares, solicita la Donación del Inmueble Centro Escolar Cantón las Delicias, ubicado en carretera a Tonacatepeque, Cantón las Delicias, de la jurisdicción de San Martín; Departamento de San Salvador, con su código de infraestructura 11517, Por lo tanto. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) aprobar la Donación del Inmueble a favor del estado y gobierno de el Salvador en el ramo de educación siendo este el Centro Escolar Cantón las Delicias, ubicado en carretera a Tonacatepeque, Cantón las Delicias, de la jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador, con su código de infraestructura 11517 el cual alberga una población estudiantil de trescientos treinta y ocho estudiantes, ofreciendo los niveles de educación desde parvularia hasta educación básica (noveno grado) entre los turnos de mañana y tarde con una planta de dieciocho docentes; ya que este Centro Educativo no puede ser incluido en proyectos de mejora en su infraestructura por la falta de legalización. Se hace efectiva la donación para beneficiar a la Comunidad Educativa. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum recibido de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, por la Jefa de la Unidad de Cooperación, Señora Patricia Torres, en el cual solicita LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO QUINQUENAL DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN, previa su revisión. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO QUINQUENAL DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN. II) Instrúyase a la Jefe de la Unidad de Cooperación, realice las diligencias administrativas y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal: J)

Considerando la solicitud de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, suscrita por el Concejo de Ancianos de Renovación Carismática Católica. En la cual solicitan que se le otorgue en COMODATO un inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, ubicado en Calle Principal, Lote número uno, Urbanización Nuevos Horizontes, Jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Acuerda: J) Conceder en COMODATO, para un plazo de SESENTA Y CINCO AÑOS, Según descripción Técnica de Zona Verde siguiente: PROPIEDAD: Inmueble de Naturaleza Urbana. PROPIETARIO: Alcaldía Municipal de San Martín. LUGAR: calle Principal, Lote número Uno, Urbanización Nuevos Horizontes MUNICIPIO: San Martín. DEPARTAMENTO: San Salvador. Con una extensión superficial de: Ochocientos diecisiete punto cero cinco metros cuadrados (817.05 m2), equivalentes a: Un mil ciento sesenta y nueve punto cero cuatro varas cuadradas (1,169.04Vrs2); y su descripción técnica se inicia así: Partiendo del Mojón Norponiente del terreno; y, siguiendo el sentido de las agujas del reloj se continua la cual mide y linda así: LINDERO NORTE: Esta formado por un tramo recto con rumbo y distancia: Norte cincuenta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos cero dos segundos Este y una distancia de treinta y siete punto cincuenta y ocho metros; colindando con terreno de este mismo propietario de este. LINDERO ORIENTE: Esta formado por un tramo recto con rumbo y distancia: Sur Veinticuatro grados cincuenta y siete minutos treinta y dos segundos y una distancia de veinte punto sesenta y dos metros; colindando con terreno propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. LINDERO SUR: Esta formado por tres tramos recto con rumbos y distancias: Tramo Uno: Sur cincuenta y un grados cero seis minutos cuarenta y nueve segundos Oeste y una distancia de seis punto cuarenta y uno metros; Tramo Dos Sur Cuarenta y dos grados dieciocho minutos doce segundos Oeste; tramo tres: Sur sesenta y siete grados veinte minutos doce segundos Oeste; Tramo Tres: Su sesenta y siete grados veinte minutos veinticinco segundos Oeste; Colindando con terreno propiedad de Alcaldía Municipal de San Martín. LINDERO PONIENTE: Esta formado por un tramo recto con rumbo y distancia; Norte Treinta y cuatro grados cincuenta y tres minutos cincuenta y tres segundos Oeste y una distancia de veintidós punto cincuenta y dos metros; colindando con propiedad de [REDACTED] y [REDACTED], también de [REDACTED]. Llegando así al punto de partida con el cual se finaliza la descripción Técnica. JJ) Comuníquese a RENOVACION CARISMATICA CATOLICA Arquidiócesis de San Salvador. Que presente la documentación legal: a) Personería Jurídica, b) Ficha Catastral, c) Certificación extractada del Inmueble a titular, d) Plano perimetral del inmueble a titular. JJJ) Así

mismo se les comunica que los honorarios en concepto de escrituración y de inscripción corren por cuenta de RENOVACION CARISMÁTICA CATÓLICA. IV) Autorícese al Alcalde Municipal de San Martín, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, la firma de la Escritura correspondiente. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*